

Posicionamiento sobre el proceso de selección de la persona integrante del CPC del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en coordinación con la Red Ciudadana Anticorrupción y las organizaciones civiles Mexiro, Activismos Playense, Mexicanos de Corazón, Red de Ciegos Quintana Roo, Ciudadanos por Municipios de Transparentes Capítulos Quintana Roo y Yucatán, manifestamos nuestra profunda preocupación por el desarrollo del proceso de selección de la persona aspirante a ocupar el cargo de integrante del CPC, actualmente a cargo de la Comisión de Selección para el periodo 2024–2029.

El fortalecimiento de los procesos de designación pública constituye uno de los pilares de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y de su Programa de Implementación 2020–2030, el cual establece la necesidad de promover **designaciones públicas, abiertas, transparentes y con máxima publicidad**, que garanticen la participación de la sociedad y el acceso equitativo de perfiles ciudadanos bajo criterios de mérito e integridad.

No obstante, el proceso actualmente en curso presenta **incumplimientos relevantes que contravienen el espíritu y las disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo**, particularmente en lo relativo a la apertura, transparencia y consulta pública que deben caracterizar la designación de las personas integrantes del CPC.

Entre los principales incumplimientos identificados destacan:

- La **falta de una amplia consulta pública efectiva** derivada de la convocatoria, lo que limita la posibilidad de que más perfiles ciudadanos participen en el proceso.
- La **no publicación o difusión adecuada de la lista de aspirantes**, lo cual restringe el conocimiento público sobre quiénes participan en el proceso de selección.
- La **ausencia de versiones públicas de los documentos presentados por las personas aspirantes**, lo cual impide a la ciudadanía conocer y evaluar los perfiles registrados.
- La **reducción del proceso a únicamente dos personas candidatas para la etapa de entrevistas**, lo que limita la pluralidad de opciones y reduce significativamente el margen de deliberación pública y técnica.

Estas condiciones generan un proceso con **insuficiente apertura y transparencia**, contrario a los principios de máxima publicidad y participación ciudadana que dieron origen al Sistema Anticorrupción.

Asimismo, se advierte que el principio de **equidad de género en la integración del Comité**, previsto en la ley, debe garantizar condiciones de igualdad sustantiva y no convertirse en un factor que, derivado de un proceso restrictivo, termine reduciendo las opciones de designación a una sola candidatura, producto de una convocatoria con alcance limitado.

El **Sistema Anticorrupción es una conquista ciudadana**, surgida de la exigencia social de construir instituciones abiertas, independientes y sujetas al escrutinio público. En este sentido, los procesos que se perciben como **opacos, restrictivos o discrecionales** no solo desalientan la participación de la ciudadanía, sino que también debilitan la legitimidad de los espacios creados precisamente para garantizar la representación social dentro del sistema.

Por ello, el Comité de Participación Ciudadana, la Red Ciudadana Anticorrupción y las organizaciones civiles Mexiro, Activismos Playense, Mexicanos de Corazón, Red de Ciegos Quintana Roo y Ciudadanos por Municipios de Transparentes Capítulos Quintana Roo y Yucatán, hacemos un **llamado firme y responsable a la Comisión de Selección** para que:

Primero. Reconsidere la decisión de limitar el proceso a solo dos personas candidatas para la etapa de entrevistas, valorando el impacto que esta determinación tiene en la legitimidad, apertura y credibilidad del procedimiento.

Segundo. Amplíe el plazo de la convocatoria y fortalezca su difusión institucional, con el propósito de garantizar una consulta pública amplia y efectiva, que permita incorporar más perfiles idóneos y asegurar un proceso competitivo, transparente y apegado a los principios que rigen las designaciones públicas abiertas.

Tercero. Cumpla cabalmente con lo establecido en la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo**, garantizando que el proceso de selección se conduzca bajo los principios de legalidad, máxima publicidad, transparencia y participación ciudadana.

Reiteramos que la fortaleza del Sistema Anticorrupción depende de la confianza pública y de la integridad de sus procesos. Por ello, **la observancia estricta de la ley no es opcional, sino una condición indispensable para preservar la legitimidad de las instituciones y la participación de la ciudadanía en la vida pública.**

La ciudadanía observa estos procesos y espera que las decisiones que definan la integración del CPC **se conduzcan con apego a la ley, transparencia plena y verdadero compromiso con el interés público.**

Atentamente

